



**Cuarto punto del orden del día:  
Cooperación eficaz para el desarrollo  
en apoyo de los Objetivos  
de Desarrollo Sostenible**

**Informes de la Comisión de la discusión  
general: Cooperación eficaz para  
el desarrollo: Resolución y  
conclusiones presentadas para  
su adopción por la Conferencia**

Las presentes *Actas Provisionales* contienen el texto de la resolución y las conclusiones presentadas por la Comisión sobre la cooperación eficaz para el desarrollo para su adopción por la Conferencia.

El informe de la Comisión sobre sus deliberaciones se ha publicado en el sitio web de la Conferencia en *Actas Provisionales* núm. 7B y se somete para su adopción por la Conferencia a reserva de la introducción de correcciones, que los miembros de la Comisión podrán presentar hasta el 15 de junio de 2018 a las 18 horas.

Se ha impreso un número limitado de copias del presente documento para reducir al mínimo el impacto ambiental de las actividades de la OIT y contribuir a la neutralidad climática. Se ruega a los delegados y a los observadores que lleven consigo sus copias cuando asistan a las reuniones y que se abstengan de pedir copias adicionales. Todos los documentos de la CIT se pueden obtener en línea en la dirección [www.ilo.org](http://www.ilo.org).

---

## **Resolución propuesta relativa a la cooperación eficaz de la OIT para el desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, congregada en su 107.<sup>a</sup> reunión de 2018,

Habiendo celebrado una discusión general sobre cooperación eficaz de la OIT para el desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

1. Adopta las conclusiones siguientes;
2. Invita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a que oriente a la Oficina Internacional del Trabajo sobre su puesta en práctica, y
3. Solicita al Director General que:
  - a) prepare un plan de acción para dar curso a las conclusiones, para someter a la consideración del Consejo de Administración, y
  - b) señale las conclusiones a la atención de las organizaciones internacionales y regionales pertinentes.

## **Conclusiones relativas a la cooperación eficaz de la OIT para el desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) reafirma la importancia de los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y el derecho internacional, e incorpora el trabajo decente en sus objetivos y metas.

Con objeto de llevar a la práctica la Agenda 2030, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) debería fomentar la comprensión y el reconocimiento de sus valores, su mandato y sus normas en sus actividades y alianzas de cooperación para el desarrollo, de conformidad con la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008 (Declaración sobre la Justicia Social), la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo (1978). Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, de 2011, la Agenda de Acción de Addis Abeba, de 2015, y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, de 2015, también reconocen la importancia del trabajo decente.

La transparencia y la responsabilidad compartida deberían sustentar las actividades de la OIT de cooperación para el desarrollo, teniendo en cuenta, cuando proceda, los principios de la Alianza de Busan de 2011 y al documento final de Nairobi de 2016 de la Alianza Mundial de Cooperación Eficaz para el Desarrollo.

---

## **I. El nuevo panorama de la cooperación para el desarrollo: respuesta a un mundo del trabajo cambiante**

- 1.** El mundo del trabajo está experimentando rápidos cambios debido a, entre otras cosas, la transformación tecnológica, la globalización, el cambio climático, las tendencias demográficas y la migración laboral. Sin embargo, la pobreza persiste. Si bien se abren nuevas oportunidades para acelerar el crecimiento económico, la reducción de la pobreza, la transformación estructural y la creación de puestos de trabajo y para promover el respeto de los derechos humanos fundamentales, los países también se enfrentan a diversos déficits de trabajo decente y a desigualdades de ingresos, como los que afectan a los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad en el mercado de trabajo. El acceso al trabajo decente también plantea un desafío para los que se desempeñan en la economía informal y la economía rural. Las situaciones de crisis provocadas por los conflictos y los desastres han afectado a muchos países y han dado lugar a desplazamientos forzosos. En particular, el gran número de refugiados puede imponer una carga excesiva a las economías de los países de acogida. La cooperación internacional debería servir para reducirla, a fin de asegurar una distribución de la carga y la responsabilidad más previsible y justa.
- 2.** A tenor de los cuatro objetivos estratégicos del Programa de Trabajo Decente de la OIT (empleo, protección social, diálogo social y derechos en el trabajo), los desafíos mundiales exigen respuestas efectivas y enfoques innovadores, adaptados a las realidades de cada país. La Declaración sobre la Justicia Social y la resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 105.<sup>a</sup> reunión (2016), ofrecen orientaciones decisivas para configurar las respuestas de la OIT por medio de sus actividades de cooperación para el desarrollo y ayudar a los Miembros a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- 3.** La puesta en práctica de la Agenda 2030 implica una importante movilización de recursos. En ese sentido, es imperativo dar pleno cumplimiento a la Agenda de Acción de Addis Abeba y el ODS 17. Además, la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) sigue siendo fundamental para asegurar la independencia y transparencia de las políticas e instrumentos, así como el fomento de la cooperación para el desarrollo. El compromiso del 0,7 por ciento asumido por muchos gobiernos donantes de asignar recursos a la cooperación para el desarrollo es esencial. Aunque la AOD sigue siendo una importante fuente de financiación para el desarrollo, cada vez se pone mayor énfasis en la movilización de recursos nacionales, las alianzas entre múltiples interesados, la financiación privada y el nuevo posicionamiento de la cooperación internacional, al tiempo que se lucha contra las transacciones financieras ilícitas. Para alcanzar los ODS, es necesario recurrir a disposiciones fiscales sostenibles e instrumentos de financiación innovadores, como los fondos mancomunados, que requieren una mayor coherencia de las políticas y un mayor apoyo a todos los niveles.
- 4.** La financiación para el desarrollo dependerá sin duda de la posibilidad de realizar inversiones sostenibles en los países. En ese contexto, la Oficina desempeña un papel fundamental para sensibilizar a los mandantes acerca de los vínculos entre el comercio y el trabajo y apoyar la capacidad de los interlocutores sociales para participar en la elaboración de políticas sobre comercio e inversión y de programas de los bancos e instituciones de desarrollo multilaterales y regionales.
- 5.** La futura estrategia de la OIT de cooperación para el desarrollo debe tomar en consideración las realidades cambiantes del mundo del trabajo, incluidas las diversas formas de trabajo y las nuevas modalidades de empleo, al tiempo que promueve el Programa de Trabajo Decente.

---

## II. Una OIT que cumpla su cometido en un sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo reformado

6. La Agenda 2030 se basa, entre otras cosas, en el respeto de los derechos humanos, incluida la igualdad de género, se sustenta en las tres dimensiones del desarrollo sostenible (social, económica y ambiental), se esfuerza por no dejar a nadie atrás y sitúa el Programa de Trabajo Decente de la OIT como elemento central. Las reformas emprendidas por el Secretario General de las Naciones Unidas a fin de poner en práctica la Agenda 2030 supondrán cambios audaces que tendrán profundas repercusiones en la cooperación para el desarrollo.
7. Por su carácter único como organismo tripartito especializado de las Naciones Unidas, la OIT tiene un papel decisivo que desempeñar en la puesta en práctica del proceso de reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (SNUD), que tiene por objeto mejorar la eficacia de la cooperación para el desarrollo. En un SNUD reformado, la OIT tendrá que aprovechar nuevas oportunidades para intensificar sus actividades de promoción y divulgación y aumentar su visibilidad a fin de promover activamente su mandato y función normativa y el diálogo social, y aportar su especialización técnica en los cuatro objetivos estratégicos del Programa de Trabajo Decente. El enfoque futuro de la cooperación para el desarrollo debería prever que la OIT preste un mejor servicio a sus mandantes y los habilite para que participen en los procesos nacionales de implementación a fin de concederles un papel efectivo en un SNUD reformado, y contribuyan al logro de los ODS. Si la OIT está hoy en condiciones de cumplir su cometido, afianzará su pertinencia para el mañana.

## III. Principios rectores para las actividades futuras de la OIT en materia de cooperación para el desarrollo

8. En vísperas del centenario de la OIT, la cooperación para el desarrollo forma parte integrante de los servicios que presta la Oficina para responder a los desafíos en el mundo del trabajo, construir una comunidad mundial con un futuro compartido de trabajo decente para todos y ayudar a los mandantes a promover el Programa de Trabajo Decente dentro del marco general de los ODS. La OIT y los otros organismos de las Naciones Unidas desempeñan un papel importante para ayudar a los países a supervisar y cumplir los ODS. El carácter único de la OIT, definido por su Constitución, su estructura tripartita y su mandato normativo, incluido su sistema de control, es fundamental para cumplir este papel y debería tenerse plenamente en cuenta en el futuro sistema de programación y de financiación. Un enfoque más eficaz e innovador de las actividades de la OIT de cooperación para el desarrollo deberá basarse en los principios rectores siguientes:
  - a) *Fortalecimiento de la apropiación nacional y la pertinencia.* La cooperación para el desarrollo debería responder a la demanda y adaptarse a las necesidades específicas de los países y las regiones, en particular en lo relativo a los déficits de trabajo decente, definidas en los marcos nacionales de desarrollo y en los procesos de diálogo social con los mandantes de la OIT. Como representantes del mundo del trabajo, los interlocutores sociales de la OIT deben participar activamente en la aplicación, seguimiento y evaluación de la Agenda 2030. Los Programas de Trabajo Decente por País (PTDP) representan el principal medio de que dispone la OIT para ayudar a los países a alcanzar los ODS. La reevaluación de los PTDP y su armonización con los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y los planes nacionales de desarrollo son cruciales para que las actividades de la OIT de cooperación para el desarrollo sigan siendo pertinentes.

- 
- b) *Los cuatro objetivos estratégicos de la OIT.* Los cuatro objetivos estratégicos de la OIT deberían promoverse e integrarse en la elaboración de los PTDP y, en coordinación con los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, de los MANUD.
- c) *Una estrategia más coordinada y coherente.* La cooperación eficaz para el desarrollo requiere una mayor coherencia de los programas, los presupuestos y las políticas dentro de la OIT, con y entre los mandantes, en el SNUD y entre un espectro más amplio de interesados, incluidas las instituciones financieras internacionales, las empresas, los asociados para el desarrollo y otros ministerios gubernamentales que participan en la implementación de las políticas de trabajo decente y los ODS. La cooperación para el desarrollo debería promover todos los pilares del trabajo decente de una manera equilibrada.
- d) *Fortalecimiento del papel de la OIT en un SNUD más integrado.* El valor añadido que la OIT aporta a la cooperación para el desarrollo sigue siendo su enfoque equilibrado del mundo del trabajo mediante el tripartismo, el diálogo social, la protección social, la elaboración de normas y las funciones de control. La especialización técnica de la OIT en los cuatro objetivos estratégicos del Programa de Trabajo Decente es un activo fundamental.
- e) *Función del sector privado en el desarrollo sostenible.* El sector privado, en el que se incluyen las microempresas y las pymes, es determinante para promover el crecimiento, la inversión y la creación de empleo decente y productivo y proporcionar protección social, todo lo cual sustenta el logro de los ODS, en especial del ODS 8. Además, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT y las conclusiones relativas a la promoción de empresas sostenibles (2007) son instrumentos indispensables. La estrategia de la OIT de cooperación para el desarrollo debería optimizar el potencial del sector privado en materia de desarrollo promoviendo un entorno propicio para las empresas sostenibles y resilientes.
- f) *No dejar a nadie atrás.* En consonancia con la premisa fundamental de la Agenda 2030, las actividades de la OIT de cooperación para el desarrollo deben prestar más atención a la igualdad de género y a la inclusión de las personas con discapacidad, los jóvenes y otros grupos desfavorecidos excluidos del mercado de trabajo que no se benefician de una protección social adecuada, mediante la creación de condiciones y entornos propicios para la generación de oportunidades de empleo e ingresos. La OIT debería apoyar los esfuerzos para promover el acceso al trabajo decente para los trabajadores pobres y los trabajadores de la economía informal y rural.
- g) *Un enfoque programático orientado a los resultados y el impacto.* Para lograr resultados y en aras de la sostenibilidad, la cooperación para el desarrollo debe adoptar un enfoque específico y programático de más largo plazo, entre otras cosas por medio de los programas de referencia de la OIT y otras iniciativas, teniendo en cuenta los planes nacionales de desarrollo a largo plazo, según proceda.
- h) *Mayor atención al fomento de la capacidad.* La cooperación eficaz para el desarrollo dependerá del fortalecimiento de la capacidad de la OIT, sus mandantes, otras partes interesadas nacionales y el SNUD, en particular el sistema de coordinadores residentes, para incorporar y ejecutar el Programa de Trabajo Decente, reforzando al mismo tiempo la capacidad nacional de las instituciones responsables de recibir y prestar cooperación para el desarrollo.
- i) *Aumento de la transparencia y la responsabilidad compartida por medio del diálogo social.* Las actividades de la OIT de cooperación para el desarrollo deben ser más

---

transparentes a fin de garantizar la transparencia y rendición de cuentas en materia financiera, lograr la participación efectiva de los mandantes por medio del diálogo social y aprender de los resultados. Es necesario involucrar de manera efectiva a los mandantes tripartitos en los PTDP y los componentes correspondientes de los MANUD para lograr objetivos comunes y mejores resultados.

- j) *Alianzas inclusivas.* La colaboración con el sector privado y otras partes interesadas que promueven el trabajo decente, entre otras cosas mediante alianzas público-privadas u otros mecanismos, debería promover la comprensión y el reconocimiento de los valores fundamentales, el mandato y las normas de la OIT.
- k) *Financiación para el desarrollo.* Para cumplir la Agenda 2030, la OIT debería establecer alianzas y mecanismos de financiación innovadores respetando los principios de transparencia y rendición de cuentas, a fin de subsanar las deficiencias de recursos y lograr resultados a nivel mundial, regional, nacional y local, entre otras cosas mediante la financiación común y las alianzas entre múltiples interesados.
- l) *Mayor utilización de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular.* Aprovechando los conocimientos especializados de todos los mandantes, la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular son un medio estratégico para promover un aprendizaje y una cooperación que beneficien a todas las partes en apoyo de la Agenda 2030.

#### **IV. Hoja de ruta**

9. Teniendo en cuenta los principios rectores y los cambios en el mundo del trabajo, la cooperación para el desarrollo, la reforma de las Naciones Unidas y los ODS:

- 1) Se exhorta a la OIT a:
  - a) promover activamente y defender su valor añadido singular, incluidos el tripartismo, la acción normativa y el diálogo social, en la puesta en práctica de la Agenda 2030 y la reforma del SNUD a nivel mundial, regional, nacional y local, en particular la inclusión de las prioridades de los PTDP en los MANUD;
  - b) capacitar más a sus mandantes para que puedan participar de manera efectiva en el logro de los objetivos de la Agenda 2030, prestando especial atención al desarrollo de la capacidad organizativa e institucional sostenible, entre otras cosas con el apoyo del Centro Internacional de Formación de la OIT. A esos efectos, deberían utilizarse los programas de referencia y otras iniciativas;
  - c) prestar apoyo a las estructuras tripartitas a nivel nacional para promover la participación de los mandantes en los MANUD;
  - d) afianzar, ampliar y diversificar las alianzas de colaboración, en particular con otras entidades de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y el sector privado, y promover modalidades financieras innovadoras y redes y alianzas entre múltiples interesados, como las que luchan contra el trabajo forzoso, el trabajo infantil y las formas contemporáneas de esclavitud. La Oficina debería identificar las oportunidades y riesgos asociados a la utilización de tipos de mecanismos de financiación innovadores que son nuevos para la OIT y presentar los informes pertinentes al Consejo de Administración para su examen y decisión;

- 
- e) facilitar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para fomentar el aprendizaje entre pares y el uso de los conocimientos especializados locales, por tratarse de modalidades de cooperación para el desarrollo estratégicas, eficaces y ventajosas para todas las partes;
  - f) reforzar la movilización de recursos mediante la financiación voluntaria de sus programas por asociados para el desarrollo del sector público y privado, la financiación interna y las modalidades de financiación de las Naciones Unidas. La OIT debería compartir sus conocimientos especializados y su enfoque en este ámbito con otros organismos de las Naciones Unidas;
  - g) ayudar a los países a aplicar las recomendaciones de los órganos de control de la OIT con respecto a la aplicación de las normas internacionales del trabajo, previa solicitud;
  - h) promover a nivel de los PTDP y los MANUD el Marco amplio de políticas de empleo para la promoción del empleo pleno, decente, productivo y libremente elegido, basado en las conclusiones de la segunda discusión recurrente sobre el empleo (103.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2014));
  - i) ayudar a los Estados Miembros a fortalecer la capacidad de la administración del trabajo y de otras instituciones que se ocupan del seguimiento y control del cumplimiento de la legislación laboral nacional;
  - j) estudiar modalidades flexibles, ágiles e innovadoras para la prestación de servicios en los países, sobre la base de las necesidades y prioridades nacionales, con la participación efectiva de los interlocutores sociales;
  - k) seguir buscando vías para llegar a los actores de la economía informal y continuar apoyando la transición de la economía informal a la economía formal;
  - l) apoyar la consecución del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, entre otras cosas con las empresas multinacionales;
  - m) ayudar a los Estados Miembros a iniciar o mejorar la recopilación y divulgación de datos y estadísticas económicos y relativos al trabajo, desglosados entre otras cosas por género y discapacidad, para medir los progresos realizados en los ODS, metas e indicadores relacionados con el trabajo decente de los que la OIT es el organismo responsable;
  - n) sacar mayor provecho de la recopilación de datos, los mecanismos de gestión basados en resultados y las evaluaciones, incluida la evaluación del impacto, para demostrar qué funciona en esos ámbitos, apoyar la ampliación de las intervenciones y mejorar la visibilidad del Programa de Trabajo Decente;
  - o) examinar la configuración de su estructura en el terreno en el contexto de la reforma del SNUD, y
  - p) elaborar un plan de acción para dar seguimiento a las orientaciones y conclusiones de la Conferencia relativas a la cooperación eficaz de la OIT para el desarrollo en apoyo de los ODS.

- 
- 2) Los gobiernos, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, deberían considerar la posibilidad de:
- a) fortalecer la coherencia de las políticas, incluido en lo relativo al papel de la OIT en relación con las instituciones financieras internacionales, y poner en conformidad las modalidades de financiación pertinentes en apoyo del logro del trabajo decente y los ODS;
  - b) promover la colaboración con el sector privado como motor fundamental del crecimiento y el empleo, protegiendo al mismo tiempo los intereses de los empleadores y los trabajadores, y
  - c) crear un entorno propicio para que las organizaciones de empleadores y de trabajadores puedan desarrollarse y funcionar de manera independiente.
- 3) Los asociados de la OIT para el desarrollo deberían considerar la posibilidad de:
- a) aportar fondos a la Cuenta Suplementaria del Presupuesto Ordinario, y
  - b) promover el Programa de Trabajo Decente y el papel de la OIT al establecer mecanismos de financiación común de las Naciones Unidas y fondos fiduciarios de asociados múltiples, o contribuir a ellos.